



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: ACUERDO ORDINARIO - FECHA 12 DE MARZO DE 2025

ACUERDO N° 6455: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, siendo las 9:00 horas, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia integrado por el señor Presidente **Dr. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES**, los Vocales **Dr. EVALDO DARÍO MOYA**, **Dr. ALFREDO ALEJANDRO ELOSÚ LARUMBE** –en modo virtual conforme lo dispuesto mediante Acuerdo N° 6302, Punto 25-, y la Vocal **Dra. MARÍA SOLEDAD GENNARI**, el Fiscal General **Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ** y la Defensora General **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, **Dr. MANUEL JOSÉ FUERTES**, quien certifica el acto.

Abierto el acto por el señor Presidente, se ponen a consideración del Cuerpo los siguientes puntos:

1.- SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA SOBRE INFORMA ACUERDO ORDINARIO N° 6453: El señor Secretario informa respecto del cumplimiento del Acuerdo Ordinario N° 6453.

2.- SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA SOBRE INFORMA ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 6454: Se informa con respecto al Acuerdo Extraordinario N° 6454 que se encuentran cumplidas todas las disposiciones que allí se disponen.

3.- PRESIDENCIA SOBRE INFORMA DECRETOS N° 78/25 AL 94/25: En este acto el señor Presidente hace saber al Cuerpo el contenido de los Decretos de referencia. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** Ratificar lo dispuesto mediante Decretos N° 78/25, 79/25, 80/25, 81/25, 82/25, 84/25, 85/25, 86/25, 87/25, 88/25, 89/25, 90/25, 91/25, 93/25 y 94/25. Tomar conocimiento de lo dispuesto mediante Decretos N° 83/25 y 92/25.

4.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/25 – “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIO SITO EN CALLE LELOIR N° 686 DE NEUQUÉN CAPITAL”. **VISTO:** El Expediente EX-2025-00004404- - JUSNEUDPCOMCON#ADGPJ del registro de la Administración General, la Ley N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95, el Decreto N° 342/24 del Poder Ejecutivo Provincial, el Acuerdo N° 6150, Punto 4, y; **CONSIDERANDO:** Lo informado por la Administradora General sobre la necesidad de efectuar el llamado a licitación para la contratación de la “Provisión del Servicio de Asistencia Técnica de Mantenimiento y Operación de Instalaciones Eléctricas en Edificio sito en calle Leloir N° 686 de Neuquén Capital”. Que la Subdirección de Infraestructura Judicial informa que: “... *La necesidad de dar continuidad al servicio... se fundamenta en que, dada la complejidad de la instalación eléctrica de la Ciudad Judicial, es esencial un mantenimiento planificado con tareas preventivas y correctivas. Con 2850kVA de potencia, 2 subestaciones, 2 generadores de 700kVA, 2 bancos de UPS de 160kVA, 6500 bocas de iluminación y 3700*

*tomacorrientes, se requiere personal altamente calificado. La tercerización es la mejor opción, ya que permite contratar especialistas, mejorando la calidad del servicio y facilitando la rotación o reemplazo del personal cuando sea necesario.”. Que el monto estimado para la contratación -por un período de doce (12) meses- asciende a la suma de pesos ciento veinte millones (\$120.000.000). Que atento lo normado por el Art. 1 del Decreto N° 2758/95, modificado por el Decreto N° 342/24, corresponde tramitar la presente contratación como Licitación Pública. Que el Departamento Compras y Contrataciones elaboró el Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación, el que se ajusta a la normativa que rige los procedimientos de selección del contratista y se encuentra visado desde el aspecto técnico por el Área Mantenimiento de Ciudad Judicial. Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 8 del Decreto N° 2758/95, corresponde publicar el aviso del llamado a licitación en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia. Que ha tomado intervención el Departamento Contaduría y Presupuesto, efectuando la correspondiente reserva presupuestaria conforme lo requerido por la Ley N° 2141. Que en virtud de lo dispuesto mediante Acuerdo N° 6150, Punto 4, este Tribunal Superior de Justicia resulta ser el órgano competente para resolver la presente contratación. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Autorizar** el llamado a Licitación Pública para la contratación de la “Provisión del Servicio de Asistencia Técnica de Mantenimiento y Operación de Instalaciones Eléctricas en Edificio sito en calle Leloir N° 686 de Neuquén Capital”, con un presupuesto oficial de pesos ciento veinte millones (\$120.000.000). **2°) Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración General, el que se protocoliza formando parte del presente resolutorio. **3°) Facultar** a la Administradora General a establecer el cronograma de apertura de sobres y a designar la Comisión de Preadjudicación y, en su caso, a sus reemplazantes, como asimismo a emitir las circulares aclaratorias y modificatorias que resulten necesarias. **4°) Efectuar** las publicaciones en el Boletín Oficial, en el sitio web oficial de la Provincia, realizar las invitaciones a proveedores locales y la difusión necesaria con el objetivo de ampliar la oferta de servicios. **5°) Tome conocimiento** y cúmplase por la Administración General.*

5.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 1/25: “RENOVACIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE SOPORTE FORTINET CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA”. **VISTO:** El Expediente: EX-2025-00003761-JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ del Registro de la Administración General, la Ley N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95, el Decreto N° DECTO-2024-342-E-NEU-GPN del Poder Ejecutivo Provincial, y **CONSIDERANDO:** Lo informado por la Administradora General sobre la necesidad de efectuar el llamado a licitación para la contratación de la “Renovación anual de Licencias de Soporte Fortinet con destino a la Dirección General de Informática”. Que el monto estimado para la contratación asciende a la suma de pesos setenta millones (\$70.000.000). Que conforme lo normado por el Art. 1° del Decreto N° 2758/95, modificado por el Decreto N° DECTO-2024-342-E-NEU-GPN, corresponde tramitar la presente contratación como Licitación Privada. Que el Departamento Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el presente llamado, el que se ajusta a la normativa que rige los procedimientos de selección del contratista. Que ha tomado intervención el Departamento Contaduría y Presupuesto, efectuando la correspondiente reserva presupuestaria en los términos del Art. 20 de la Ley N° 2141. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Autorizar** el llamado a Licitación Privada N° 1/25 para la “Renovación anual de licencias de soporte Fortinet con destino a la Dirección General de Informática”, con un presupuesto oficial de pesos setenta millones (\$70.000.000). **2°) Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración General, que se protocoliza formando parte integrante del presente. **3°) Facultar** a la Sra. Administradora General a establecer el cronograma de apertura de sobres y a designar la Comisión de Preadjudicación y, en su caso, a sus reemplazantes, como asimismo a emitir las circulares aclaratorias y modificatorias que resulten necesarias. **4°) Tome conocimiento** y cúmplase por la Administración General.

6.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE LOCACIÓN DE INMUEBLE SITO EN CALLE LELOIR N° 881 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN. **VISTO:** El Expediente electrónico EX-2024-00005147- - JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ del registro de la Administración General, la Ley N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95, el Decreto N° DECTO-2024-342-ENEU-GPN del Poder Ejecutivo Provincial, el Acuerdo N° 6150, Punto 4, y; **CONSIDERANDO:** Lo informado por la Administradora

General sobre la necesidad de continuar con la locación del inmueble sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén. Que el inmueble en cuestión cuenta con una superficie total (edificio y tres subsuelos de cocheras) aproximada de 7.380 m². Que la contratación se prorroga en iguales condiciones por el período de doce (12) meses a partir del primero (1) de marzo de 2025 y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026, de conformidad a la propuesta obrante en el IF-2025-00004960-JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Que se cuenta con el debido informe técnico respecto de las condiciones de seguridad e higiene del inmueble en cuestión. Que conforme lo establece el Art. 64, Inc. 2), apt. o) de la Ley N° 2141, este Poder Judicial se encuentra facultado para proceder a la contratación que aquí se propone. Que tomó intervención el Departamento Contaduría y Presupuesto y efectuó la reserva presupuestaria para atender la erogación, satisfaciendo el extremo exigido por la Ley N° 2141. Que en virtud de lo dispuesto mediante Acuerdo N° 6150, Punto 4, este Tribunal Superior de Justicia resulta ser el órgano competente para resolver la presente contratación. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Prorrogar** en iguales condiciones que las actuales la locación del inmueble sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, por el término de doce (12) meses, a partir del 1 de marzo del año 2025 y hasta el 28 de febrero del año 2026, conforme la propuesta obrante en el IF-2025-00004960-JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. 2°) **Encastrar** la presente contratación directa en las disposiciones del Art. 64, Inc. 2), apt. o), de la Ley N° 2141. 3°) **Publíquese** en el Boletín Oficial de la Provincia conforme las disposiciones del Art. 75 del Decreto N° 2758/95. 4°) **Autorizar** a la Administradora General a suscribir el respectivo contrato. 5°) **Notifíquese**. Cúmplase por la Administración General.

7.- MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN N° 4/25. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo informado por la Sra. Defensora General del Tribunal Superior de Justicia, mediante la resolución citada, cuyo texto se protocolizará al presente (cfr. Ingreso DGH N° 01516-25). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento y ratificar** la Resolución N° 4/25 del Ministerio Público de Defensa, protocolizándose la misma en este acto. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

8.- YOLANDA PIUTRIN SOBRE RENUNCIA. VISTO Y CONSIDERANDO: La renuncia al cargo de Prosecretaría Administrativa, categoría JAJ, presentada por la agente Yolanda Piutrin, a partir del 1 de julio de 2025, a fin de acogerse a la jubilación ordinaria (cfr. Ingreso DGH N° 01679-25). Que la nombrada cumple funciones en la Defensoría Pública Civil N° 9 del Ministerio Público de la Defensa de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aceptar** la renuncia presentada por la agente Yolanda Piutrin, DNI 14.870.688, al cargo de Prosecretaría Administrativo, categoría JAJ, a partir de las cero horas del 1 de julio de 2025, agradeciéndole los prolongados servicios prestados al Poder Judicial de la Provincia de Neuquén. 2°) **Procédase** por la Administración General conforme lo dispuesto mediante Acuerdos N° 3064, Punto XV, resolutorio 1°), Inc. a); 4709, Punto 4, y 4975, Punto 11. 3°) **Llamar** a concurso interno cerrado, con corrimientos y traslados, para cubrir el cargo de Prosecretario/a Administrativo/a, categoría JAJ, con destino a la Defensoría Pública Civil N° 9 del Ministerio Público de la Defensa de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 4°) **Facultar** al Director de Gestión Humana y/o a quien éste designe para integrar la Mesa Examinadora, fijar la fecha de cierre de inscripción y examen del concurso convocado precedentemente. 5°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

9.- UNIDAD DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DE VIOLENCIA SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO. VISTO Y CONSIDERANDO: El concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Operador/a Jurídico/a, categoría MF7, con destino a la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal, dispuesto mediante Acuerdo N° 6428, Punto 6, Inc. 3°). Que el proceso de selección tramitó por Expediente N° 0277-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana del que da cuenta el acta elevada por el tribunal examinador, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 16277-24). Que de la misma surge que quien resultó ganadora fue la Dra. Silvana Noelia Fernández, DNI 39.354.476. Que según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, la nombrada se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Designar** a la Dra. Silvana Noelia Fernández, DNI 39.354.476, en el cargo de Operadora Jurídica, categoría MF7, con destino a la Unidad de Atención de la Oficina de

Violencia, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal. 2º) **Facultar** al Sr. titular de la Oficina de Violencia y/o a quien éste designe, a fijar fecha y hora para la toma de juramento. 3º) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

10.- MINISTERIO PÚBLICO FISCAL SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA. VISTO Y

CONSIDERANDO: El concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Asistente Letrado/a, categoría MF6, con destino al Ministerio Público Fiscal de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, dispuesto mediante Decreto N° DECRE-2024-730-E-JUSNEU-TSJ, Inc. 1º), en el marco de la sanción de la Ley Provincial N° 3.488 que adhiere a las disposiciones del Art. 34 y concordantes de la Ley Nacional N° 23.737 y modificatorias. Que el proceso de selección tramitó por Expediente N° 0360-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana del que da cuenta el acta elevada por el tribunal examinador, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 01157-25). Que de la misma surge que quien resultó ganadora fue la Dra. Mariana Soledad Querejeta, DNI 30.080.388. Que según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Que el Ministerio Público Fiscal informa que mediante Resolución N° 4/25, Inc. 1º), se conformó en el ámbito de la I Circunscripción General, a partir del 28 de febrero del corriente, la “Unidad Fiscal de Narcocriminalidad”, la cual tendrá a su cargo la investigación de los delitos establecidos en el Art. 34º de la Ley N° 23.737, y aquellos cometidos en ocasión o con motivo o que surgieran del microtráfico de drogas, por lo que la presente designación deberá realizarse en dicho organismo. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1º) **Designar** a la Dra. Mariana Soledad Querejeta, DNI 30.080.388, en el cargo de Asistente Letrada, categoría MF6, con destino a la Unidad Fiscal de Narcocriminalidad del Ministerio Público Fiscal de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 2º) **Facultar** al Señor Fiscal General, y/o a quien éste designe, a fijar fecha y hora para la toma de juramento. 3º) **Afectar** para la designación dispuesta en el Inc. 1º) la vacante presupuestaria N° 2512 originada en Ley N° 3367, “Nuevos Cargos del Presupuesto 2023”. 4º) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

11.- UNIDAD FISCAL DE RINCÓN DE LOS SAUCES SOBRE DESIGNACIÓN DE

FUNCIONARIO. VISTO Y CONSIDERANDO: El concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Asistente Letrado/a, categoría MF6, con destino a la Unidad Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces, dispuesto mediante Acuerdo N° 6378, Punto 10, Inc. 1º). Que el proceso de selección tramitó por Expediente N° 0063-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana del que da cuenta el acta elevada por el tribunal examinador, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 01246-25). Que de la misma surge que quien resultó ganadora fue la Dra. María Laura Espíndola, DNI 26.772.826. Que según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1º) **Designar** a la Dra. María Laura Espíndola, DNI 26.772.826, en el cargo de Asistente Letrada, categoría MF6, con destino a la Unidad Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces. 2º) **Facultar** al Sr. Fiscal General, y/o a quien éste designe, a fijar fecha y hora para la toma de juramento. 3º) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

12.- UNIDAD OPERATIVA PENAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA V CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE DEJA SIN EFECTO LLAMADO A CONCURSO. VISTO Y CONSIDERANDO:

El llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes, para la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario, de un/a (1) Asesor/a Jurídico/a, categoría MF6, con destino a la Unidad Operativa Penal del Ministerio Público de la Defensa, de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal, con carácter extraordinario, por el término de seis (6) meses, dispuesto mediante Acuerdo N° 6390, Punto 13, Inc. 1º). Que el proceso de selección tramitó por expediente N° 0109-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana. Que desde la Oficina Administrativa y de Coordinación solicitan se deje sin efecto el presente concurso a la espera de la designación del cargo de Defensor/a Público/a Penal, categoría MF4, cuyo concurso N° 252 tramita por ante el Consejo de la Magistratura. Por ello, de conformidad Fiscal **SE RESUELVE:** 1º) **Dejar sin efecto**

el concurso dispuesto mediante Acuerdo N° 6390, Punto 13, Inc. 1°), por las razones enunciadas en los considerandos del presente. 2°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

13.- UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE CONCURSO FRACASADO. VISTO Y CONSIDERANDO: El llamado a concurso externo, de antecedentes y entrevistas personales, para la contratación de un (1) Laboratorista, categoría AJ3, bajo la modalidad de empleo público temporario, con carácter extraordinario por el término de un (1) año, con destino a la Unidad de Servicios Periciales de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, dispuesto mediante Decreto N° DECRE-2025-4-JUSNEU-TSJ, Inc. 1°). Que el proceso de selección tramitó por expediente N° 0012-25 del Registro de la Dirección de Gestión Humana del que da cuenta el acta elevada por el tribunal examinador, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 1053-25). Que de la misma surge que la única postulante no superó la instancia de entrevista. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Declarar fracasado** el concurso dispuesto por Decreto N° DECRE-2025-4-JUSNEU-TSJ, Inc. 1°), por las razones expuestas en los considerandos del presente. 2°) **Reservar** la vacante hasta tanto se disponga el llamado a concurso pertinente. 3°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

14.- EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DEL FUERO FAMILIA SOBRE CONCURSO DECLARADO DESIERTO Y NUEVO LLAMADO. VISTO Y CONSIDERANDO: El llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes, para la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario, para cubrir un (1) cargo de Trabajador/a Social, categoría AJ5, con destino al Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces, por el término de seis (6) meses, dispuesto mediante Acuerdo N° 6266, Punto 17, Inc. 2°). Que atento a que habiéndose abierto dos períodos de inscripción, no se registraron postulantes inscriptos en el concurso mencionado, mediante Decreto N° 782/23 se amplió a un (1) año el período de la contratación bajo la modalidad de contrato de empleo público temporario, a los fines de generar una mayor cantidad de postulantes interesados/as. Que el proceso de selección tramitó a través del Expediente N° 0311-23 del registro de la Dirección de Gestión Humana. Que al cierre del nuevo período de inscripción no se han registrado interesados/as en participar del mencionado concurso. Que la Directora del Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia solicita se disponga un nuevo llamado a concurso en virtud de las urgentes necesidades de servicio del organismo, y a los fines de completar la dupla psicosocial para intervenir en los casos de denuncias de la Ley N° 2785. Que en virtud de las necesidades de servicio del organismo y atento a no haber recibido solicitudes de inscripción durante tres períodos de inscripción, corresponderá disponer un nuevo llamado a concurso, para cubrir el cargo de forma permanente. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Declarar** desierto el concurso externo, de oposición y antecedentes, dispuesto mediante Acuerdo N° 6266, Punto 17, Inc. 2°), modificado por Decreto N° 782/23 y tramitado a través del Expediente N° 0311-23 del registro de la Dirección de Gestión Humana. 2°) **Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Trabajador/a Social, categoría AJ5, con destino al Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces. 3°) **Facultar** al Director de Gestión Humana y/o a quien éste designe para integrar la mesa examinadora, fijar día y hora de la evaluación correspondiente y realizar modificaciones de ser necesario. 4°) **Hacer saber** a todos/as los/las postulantes que la totalidad de las notificaciones, a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link Concursos Externos-, circunstancia que el/la postulante acepta -así como todo el proceso de selección-. 5°) **Hacer** saber que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos/as y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. 6°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

15.- MINISTERIO PÚBLICO FISCAL SOBRE INFORMA RESOLUCIONES N° 3/25, 4/25 Y 5/25. VISTO Y CONSIDERANDO: El Titular del mencionado Ministerio pone en conocimiento del Tribunal la Resolución N° 3/25 mediante la cual se incorpora, a partir del día 1 de marzo de 2025, a la competencia

asignada a la Unidad Fiscal Especializada en violencia contra las mujeres, diversidades y delitos sexuales el evacuar las vistas que son dispuestas desde la Oficina de Violencia y/o Juzgados de Familia. Que mediante Resolución N° 4/25 se conforma, dentro del ámbito de la I Circunscripción Judicial, a partir del 28 de febrero de 2025, la “Unidad Fiscal de Narcocriminalidad” –UFN-, que tendrá a su cargo la investigación de los delitos establecidos en el art. 34 de la Ley N° 23.737 y aquellos cometidos en ocasión o con motivo o que surgieren del microtráfico de drogas. Por último, la Resolución N° 5/25 establece que la mencionada Unidad Fiscal estará integrada por dos (2) equipos fiscales y asigna al Fiscal Jefe, Dr. Juan Agustín García, la dirección, coordinación y supervisión de la misma. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** de las Resoluciones N° 3/25, 4/25 y 5/25 del Ministerio Público Fiscal, cuyos textos se protocolizan en este acto formando parte integrante del presente resolutorio. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

16.- MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN N° 3/25. VISTO Y CONSIDERANDO: La Titular del mencionado Ministerio pone en conocimiento del Tribunal la Resolución N° 3/25 mediante la cual se modifica, a partir del día 5 de marzo de 2025, el régimen de subrogancias en materia civil, en particular lo dispuesto para las localidades o circunscripciones que cuentan con dos (2) defensorías públicas civiles, en los casos de vacancia o licencia del art. 14 (mayor a un mes) de su par, disponiendo que la misma sea asumida por el/la Titular de la localidad o circunscripción más cercana conforme al orden establecido por la Resolución N° 44/14 y sigs. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** de la Resolución N° 3/25 del Ministerio Público de la Defensa, cuyo texto se protocoliza en este acto formando parte integrante del presente resolutorio. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

17.- AUDITORÍAS DE CALIDAD SOBRE “PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS 2025”. VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Equipo de Gestión de Calidad eleva para aprobación por parte del Tribunal el “Plan Anual de Auditorías 2025” -en el marco del funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad del Poder Judicial- que contempla fechas tentativas de realización de auditorías tanto internas –en los meses de agosto/septiembre- como externas –durante los meses octubre/noviembre-. Se informa que se prevee llevar a cabo las auditorías internas con recursos propios del Poder Judicial mientras que las externas se realizarán con la firma IRAM según la propuesta que será elevada oportunamente. También solicitan al Tribunal que en orden a las auditorías internas de las Oficinas Judiciales Penales de la II, III, IV y V Circunscripción se desarrollen en forma presencial en el interior de la provincia en puntos de encuentro a definir. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aprobar** el “Plan Anual de Auditorías 2025”, para llevar adelante las Auditorías de carácter obligatorio tanto internas –entre agosto y septiembre- como externas -entre octubre y noviembre- ambas del año 2025, cuyo documento se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

18.- CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE ACUERDO ADMINISTRATIVO N° 3/25. VISTO Y CONSIDERANDO: Que se pone a conocimiento del Tribunal el Acuerdo Administrativo N° 3/25 dictado por la mencionada Cámara de Apelaciones, mediante el cual se determina que la subrogancia de la Vocalía N° 3 de la Sala II será ejercida por la Sra. Vocal Cecilia Pamphile, a partir del 1 de marzo del corriente año. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** del Acuerdo Administrativo N° 3//25 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial, cuyo texto se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

19.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO EQUIPO DE GOBIERNO. VISTO Y CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 6453, Punto 28, se aprobó la estructura organizativa del Tribunal Superior de Justicia, dando nacimiento al concepto de *equipo de gobierno*, el cual está conformado por la Secretaría de Superintendencia, Dirección de Planificación y Modernización, Dirección de Gestión Humana y Administración General y tiene como objetivo funcionar como herramienta de gestión eficiente y sistémica. Que a fin de organizar el funcionamiento y la dinámica de la gestión, el equipo ha consensuado un reglamento de funcionamiento para la gestión de los temas que

integrarán los Acuerdos Administrativos a instancia de la Presidencia del Cuerpo, y también contempla el mecanismo de trabajo para la firma de los actos administrativos que deban ser suscriptos por éste. Que en función de la necesidad de dotar de previsibilidad a la interacción de los organismos, resulta necesario aprobar la propuesta realizada. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Aprobar** el reglamento de funcionamiento del Equipo De Gobierno que se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio. **2°) Notifíquese**, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

20.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE GUARDIAS DE VIOLENCIA DE JUSTICIA DE PAZ. VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de resolver la problemática vinculada con las guardias que en materia de Violencia Familiar atienden los Jueces de Paz en la Provincia del Neuquén. Que durante el transcurso del año 2024 se comenzó una tarea de análisis de la problemática teniendo en cuenta los datos estadísticos existentes como también la creación y puesta en funcionamiento del Servicio Provincial de Guardia. Que se evaluaron diversas opciones de solución, tomando en consideración la cuestión geográfica, el conocimiento de los Jueces de Paz de las herramientas de solución de la Circunscripción a la que pertenecen y la interacción con los Jueces con competencia específica en la materia en cada una de ellas. También se analizaron los datos estadísticos, separando para ello las localidades que tienen **Unidad de Atención OV**, de las localidades en las que sólo existe Juzgado de Paz, a fin de poder analizar el impacto de la decisión que se adopta. Se tuvo en cuenta que en función de las nuevas competencias que tendrá en breve la Justicia de Paz, resulta necesario organizar un esquema de funcionamiento que garantice la atención eficiente de las víctimas de violencia, y distribuya de manera lo más equitativa posible las cargas de trabajo. Que en los antecedentes obrantes en la Secretaría de Superintendencia, existen diferentes presentaciones y una propuesta formulada por la Justicia de Paz que será tenida en cuenta, como así la opinión vertida por los Jueces de Familia en aquel momento.

Que a través de la Dirección de Planificación y Modernización, se efectuó un informe estadístico que se anexa al presente con las características indicadas precedentemente, del que surgen los datos que permiten tomar una decisión que responde a un reclamo histórico de la justicia de paz, a la vez que mejora la situación actual de todos los involucrados. Esta solución contempla dos ejes, por un lado un mecanismo de **guardias de justicia de paz para los fines de semana**, ordenado por Circunscripción. Se establecerá un mecanismo de guardias para los fines de semana, conformando cada equipo con todos los Jueces de Paz de la misma incluyendo aquellos que pertenecen a las cabeceras de Circunscripción y localidades con unidades de atención OV. Esto distribuirá los equipos tomando en cuenta la pertenencia geográfica.

Por otro, para la distribución de la tarea y asunción de las responsabilidades de la atención, se establecen **franjas horarias** que determinarán quien realizará la atención primaria de cada situación, dependiendo del horario en el que se produzca la necesidad.

Debe aclararse que este resolutorio solamente afecta a las denuncias que se reciben en el ámbito de la Justicia de Paz, y no produce ninguna modificación respecto al esquema actual vigente en los restantes organismos del fuero de familia.

Que respecto del primer punto, es decir **guardias de violencia por parte de los Jueces de Paz**, se determinará un cronograma de guardias de fin de semana por Circunscripción Judicial en forma rotativa. Esas guardias, que serán exclusivamente para los fines de semana, comprenderán los feriados, asuetos, días no laborables que sean contiguos al fin de semana. Es decir, que la guardia comenzará a las 14 horas del último día hábil de la semana, y finaliza a las 08:00 horas del primer día hábil de la siguiente. (En otros términos, *los fines de semana largos*, están comprendidos en estas guardias) -no incluirá los feriados o días no laborables que se produzcan durante la semana, si no es contiguo al fin de semana-.

Que será obligación del Juez de Paz de guardia, estar **disponible, con conexión de telefonía y carga en el dispositivo de conexión** mientras dure su guardia, y se considerará una falta grave la no atención del teléfono. Debe tenerse en cuenta que en la actualidad los Jueces de Paz de las localidades del interior – fuera de las cabeceras-, están de guardia los 365 días del año, por lo que éste esquema rotativo, implica una significativa mejora.

En relación con el segundo eje, distribución de horarios de atención, las franjas horarias se establecerán del siguiente modo:

a) Denuncias formuladas en horarios hábiles en los Juzgados de Paz: Se considera horario hábil el horario laboral, de 8:00 a 14 hs.

Esta franja de atención concentra de acuerdo a los datos recogidos, la mayor cantidad de requerimientos de atención de situaciones de violencia y **continuarán siendo atendidas en la forma actual**, es decir directamente por el Juez de Paz de la localidad.

b) Denuncias formuladas durante la semana, en horarios inhábiles recibidos en jurisdicciones donde no hay Oficina de Atención de OV. Se considera **horario inhábil semanal**, al que ocurre entre las 14:00 hs. y las 8:00 del día siguiente, **incluyendo** las horas de días no laborables, asuetos o feriados entre semana, y pero **excluyendo** el viernes o último día hábil de la semana a partir de las 14 hs., que ya *forma parte del fin de semana*)

Esta franja horaria, posee una incidencia baja –siempre tomando en cuenta las localidades que no cuentan con Unidad de Atención de OV- en función de los números recogidos -como se puede ver en el informe-. Serán atendidos en primer lugar por el **servicio provincial de guardia** de la Oficina de Violencia. Una vez realizada esa primer atención y despeje, para el caso de que sea necesario tomar una decisión cautelar, **el/la Juez/a de Paz del Juzgado de la Jurisdicción**, será el que dicte la medida que sea necesaria (en estos casos no aplica la guardia de fin de semana, cada Juez de Paz responde por las situaciones de su Juzgado)

Hasta aquí, el/la Juez/a de Paz Titular del organismo, -exceptuando los que están jurisdicciones donde hay Unidad de Atención OV-, estarán disponibles para ser ubicados por teléfono a fin de responder a los requerimientos del organismo del que son responsables durante la semana. La diferencia será que en los horarios inhábiles, habrá una intervención previa del servicio provincial de Guardia.

c) Denuncias formuladas durante el fin de semana y días inhábiles del fin de semana. Las denuncias de Violencia que se realicen durante el fin de semana y días hábiles del mismo, **serán recepcionadas en todos los casos por el Servicio Provincial de Guardia.**

En estos casos, de acuerdo al análisis realizado –sacando las localidades donde hay Unidad de Atención OV-, la incidencia de las denuncias no alcanza a una (1) durante los fines de semana, y en muchos casos es cero (0), por lo que no hay una afectación de la actividad habitual.

El Servicio Provincial de Guardia, analizará si se trata de una denuncia correspondiente a una jurisdicción donde **hay Unidad de Atención OV**, en cuyo caso continuará con la dinámica actual e intervendrá el Juzgado de Familia de la Circunscripción. O si se trata de una denuncia cuya atención corresponde a un Juzgado de Paz, en cuyo caso una vez realizado el despeje, si fuera necesario disponer medidas cautelares, llamará al Juez de Paz de Guardia, de acuerdo al cronograma que se establecerá a través de la Dirección de Justicia de Paz.

El Servicio Provincial de Guardia, se comunicará con el Juez de Paz de Guardia y éste tiene la obligación de atender la llamada, bajo apercibimiento de ser considerado falta grave. En los casos que el Servicio Provincial de Guardia no logre comunicarse con el Juez de Paz y sea necesario adoptar medidas urgentes, recurrirá a la Unidad de Atención OV correspondiente, a fin de que el Juez de Familia de la Circunscripción adopte las medidas necesarias. En estos casos, el servicio informará a la Dirección de Justicia de Paz la situación, a fin de analizar las medidas disciplinarias que se adoptarán.

Es importante destacar, que el análisis efectuado tuvo en consideración todos los aspectos involucrados en la decisión, cantidad de situaciones, recursos disponibles, distribución de tareas y una especial atención a la necesidad de brindar un servicio de calidad a esa franja de la población. Por las consideraciones expresadas, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1° Aprobar** la conformación del **sistema de guardias de fin de semana para la Justicia de Paz**, conforme surge de los considerandos, que forman

parte integrante del presente resolutorio. **2°) Aprobar** la definición de las franjas horarias establecidas en los incisos a), b) y c) que anteceden a los fines de la atribución de la atención de las situaciones de violencia ingresadas en las Jurisdicciones de los Jueces de Paz donde no hay Unidad de Atención de OV. **3°) Facultar** a la Dirección de Justicia de Paz, a establecer el cronograma de guardias que deberá ser enviado para su aprobación al Tribunal Superior de Justicia con el objetivo de ser informados al Servicio Provincial de Guardias y a las comisarías de las jurisdicciones involucradas. **4°) Notifíquese**, cúmplase.

21.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. VISTO Y CONSIDERANDO: La propuesta de Convenio Marco de colaboración entre este Poder Judicial y el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Neuquén - Dirección de Defensa del Consumidor. Que dicho documento tiene por objeto establecer la asistencia y cooperación recíproca entre ambos organismos, ello a los fines de coordinar acciones tendientes a fortalecer el sistema administrativo de atención de la materia consumeril, con especial atención en el consumidor de bienes y servicios y la resolución de los conflictos que se susciten en ese marco. Por ello, analizados los antecedentes y en ejercicio de atribuciones constitucionales, corresponde facultar al Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia a suscribir el Convenio Marco respectivo con el Ministerio. Disponiéndose que para las sucesivas actas en relación a dicho convenio se facultará al Secretario de Superintendencia, para suscribir las actas complementarias en las cuales se establecerán los compromisos y acciones asumidas por cada una de las partes, así como cualquier otra especificación que se requiera. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Aprobar** el texto del Convenio Marco entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Neuquén - Dirección de Defensa del Consumidor y el Tribunal Superior de Justicia de Neuquén, cuyo documento se protocoliza formando parte integrante del presente. **2°) Facultar** al Sr. Presidente a suscribir el convenio que en este acto se aprueba. **3°) Facultar** al Secretario de Superintendencia Dr. Manuel José Fuertes, a suscribir las actas complementarias subsiguientes que surjan del mismo. **4°) Notifíquese**. Cúmplase.

Con lo que se dio por finalizado el acto, dando fe del tratamiento y deliberación de los puntos que anteceden y que constan en la presante acta, la que previa lectura y ratificación firman los señores y señoras Magistrados/as y funcionaria. Cumplido, firmo para constancia.

